



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1613/12

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Convenio de Transferencia de Recursos: Aplicación de la Ficha de Protección Social, suscrito el 24 de Noviembre de 2009, entre la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Tarapacá (MIDEPLAN) y la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N°645/12 de 03 de Abril de 2012, que contrata a honorarios a doña Esperanza del Carmen Tapia Montaña, para que preste sus servicios como Encuestadora; Memorando N°2090/12 de fecha 23 de Agosto de 2012, de la Directora de Desarrollo Comunitario, dirigido al Sr. Alcalde; Memorando N°2125/12 de fecha 29 de Agosto de 2012, que solicita la modificación del contrato de doña Esperanza del Carmen Tapia Montaña, en el sentido de aumentar su renta bruta, manteniéndose los demás puntos del contrato referido bajo las mismas condiciones.

DECRETO:

- 1.- Apruébese Anexo de Contrato a base de honorarios, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y doña **Esperanza del Carmen Tapia Montaña**, RUT 18.371.324.8, domiciliada en Calle 2 N° 3551 Portales del Norte, Alto Hospicio, el cual empieza a regir con fecha 24 de Agosto de 2012 y que modifica las cláusulas cuarta del contrato primitivo, celebrado con fecha 03 de Abril de 2012, en el sentido que se aumenta la renta en **\$60.000.- (Sesenta mil pesos)**, adicionales, menos el 10%, al contrato primitivo, dicho aumento corresponde a fondos de Mideplan con motivo del nuevo Encuestaje masivo.
- 2.- Manténgase en lo no modificado por el presente decreto, los efectos jurídicos del contrato primitivo celebrado entre las partes con fecha 03 de Abril de 2012, que contrata al prestador ya individualizado.
- 3.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.13, del **Presupuesto Municipal Vigente. (Mideplan).**

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a Don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RMAT/sgch
Distribución: